



AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

R0000470775

AGD/RNBA

Fecha: 18/12/2018

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

21 DIC 2018

N.º

Visto el expediente relativo a la aportación específica de corriente destinada a la entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio (IDECO SAU) para la actividad "Proyectos culturales y audiovisuales".

Resultando que en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto corporativo incluye para IDECO SAU una aportación específica de corriente destinada a la actividad "Proyectos culturales y audiovisuales".

Resultando que, como consecuencia de lo anterior, el pasado 24 de septiembre se recibe en el Servicio Administrativo de Cultura el informe emitido por el Consejero Delegado de IDECO SAU, el cual contiene los requisitos establecidos en la Base 79.1.2 de las que regulan el vigente presupuesto corporativo para solicitar anticipadamente la referida aportación, por importe de 810.800,55 euros y con cargo a la partida presupuestaria 18.0731.3343.44908, proyecto 20180373.

Resultando que la sociedad anónima referenciada no tiene pendiente de justificar ninguna aportación específica para la misma o similar actividad aprobada en ejercicios anteriores y la solicitud contiene todos los requisitos recogidos en la base 79.1.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, la cual se transcribe posteriormente.

Considerando que la base 79.1.2 de las de ejecución del vigente presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la tramitación de las aportaciones específicas, establece:

"En el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas. Estas aportaciones podrán ser dinerarias o en especie, regulándose las especificidades de estas últimas en el apartado 4 de la presente Base.

Las aportaciones específicas tendrán para los Entes receptores el carácter de financiación afectada.

1.-Órgano competente, tramitación, libramiento y justificación: (...)

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última. No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación, quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª, apartado 5.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

Por lo expuesto, y previo informe favorable emitido el pasado 17 de diciembre por la Intervención General, **resuelvo:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y abonar a favor de la IDECO SAU, NIF A38615191 y NIT 22513, la aportación específica contenida en el anexo IV de las vigentes Bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular que se expone seguidamente:

A) Concepto: aportación específica corriente "Proyectos culturales y audiovisuales"

Partida presupuestaria: 18.0731.3343.44908

Proyecto: 18-373

Importe económico: 810.800,55 €

Plazo de realización: ejercicio de 2018

Plazo de justificación: 31.3.2019

Justificación: Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por resolución o acuerdo adoptado por el Consejero Delegado de la citada sociedad.

B) Documentos de IDECO SAU necesarios para la justificación de la aportación:

- Informe suscrito por el Consejero Delegado de la sociedad que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el anexo XXV de las bases de ejecución del vigente presupuesto.
- Informe acreditativo, suscrito por el Consejero Delegado de la sociedad, de que por parte de la misma se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el anexo XXV de las citadas bases de ejecución.
- Resolución o acuerdo adoptado por el Consejero Delegado de la referida sociedad anónima aprobando la justificación de la aportación percibida.

SEGUNDO.- Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Sentado en el libro de Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados al folio 13 a 14 070

20 DIC. 2018

El Vicesecretario General,

